

RESUMEN

SEMINARIO 'NUEVAS GUERRAS Y DERECHO'

PONENTE: PROFESOR MARIO LOSANO

8 DE MAYO: *EL DERECHO FRENTE A LAS "GUERRAS CLÁSICAS" Y LAS "NUEVAS GUERRAS"*.

Después de la Segunda Guerra Mundial, en las tres nuevas constituciones de Italia, Japón y Alemania fue insertado un artículo pacifista en homenaje a la voluntad de los Aliados.

El mayor problema que hoy surge para nuestro análisis es la relación entre estos artículos y las nuevas formas de guerra.

Antes que nada, debemos aclarar qué se debe entender por "guerra". Sobre este tema escribió un texto fundamental Karl von Clausewitz titulado "De la guerra", que fue publicado a título póstumo en 1832. La idea de fondo para Clausewitz era que la guerra no fue nada más que la continuación a distancia del conflicto entre dos sujetos, distancia implementada por el uso de las tecnologías de las armas. Su visión cínica conduce a la consecuencia de que la responsabilidad para un conflicto bélico no es del estado atacante, sino del que se defiende.

De alguna manera, el esquema clásico de guerra preveía estos pasos:

- Ultimátum
- Declaración de guerra
- Acción de los ejércitos de cada Estado en el **frente** de batalla, que estaba bien determinado.

Es de subrayar la importancia de la identificación de cada ejército por su **uniforme**, elemento fundamental para recibir la protección internacional, bajo pena de ser identificado como desertor. Respecto a esto, surge uno de los problemas más importantes de hoy: el uso de los mercenarios por parte de los estados. Esto hace que sea difícil, casi imposible, reconocer las partes de un conflicto y, por consiguiente, las responsabilidades.

El respeto de este esquema permitía marcar un conflicto como guerra y así aplicar, por consiguiente, el "**ius ad bellum**" y el "**ius in bellum**". Ahora es imposible aplicar las convenciones internacionales anteriores.

Karl Haushofer fue el teórico de los "**grandes espacios**". Este es, tradicionalmente, un concepto perteneciente a las ciencias naturales; prácticamente afirma que los grandes organismos prevalezcan contra los más pequeños. De la misma manera, en el contexto social, existen 'Estados guía' y 'Estados destinados' a ser englobados por los primeros, porque ellos necesitan de un mayor espacio vital.

En el ámbito de los años de la Segunda Guerra Mundial, los 'Estados guía' fueron, sin duda, Alemania en Europa y Japón en el Oriente. Ellos se presentaron hasta como Estados liberatorios contra los anglosajones, dando vida a un ejército de liberación de la India, en el que fueron empleados los trabajadores que se encontraban en las colonias inglesas y francesas. Aquí ya empieza a mutar la manera de hacer guerra.

Uno de los más importantes ejemplos de nuevas formas de guerra es el de la guerra de Indochina.

Las consecuencias de la ausencia de Estados partes son:

- No existen confines
- No existe un frente
- No hay una declaración de guerra
- Implicación de los civiles en las batallas

El más patente ejemplo de implicación de los civiles en la guerra fue el empleo de lo atómico en Japón, que no fue anticipado por una ocupación, sino seguido de la misma.

En los años siguientes, se desarrollaron cada vez más nuevas formas de guerras hasta llegar a las **“ciber wars”** de hoy, que implican máximamente a la población en un contexto, por ejemplo, como el de las **“smart cities”**.

9 DE MAYO: “TRES CONSTITUCIONES PACIFISTAS POSBÉLICAS: JAPÓN, ITALIA, ALEMANIA”

Después del final de la II Guerra Mundial, los Aliados tomaron precauciones para controlar la potencia militar de Japón, Italia y Alemania. Lo hicieron imponiendo los tres artículos pacifistas en sus constituciones posbélicas.

Alemania fue dividida en cinco zonas, involucradas después en los dos mayores pasadas a la historia. Fue tan grande su potencial industrial y militar en el período bélico que los Aliados quisieron evitar que alcanzara esos niveles pasados a toda costa. Lo hicieron introduciendo en la “Ley fundamental” (no la llamaron Constitución para dejar la posibilidad de hacer una después de la posible unificación, a la que siempre se opuso la Francia) el artículo 26, que establece que son inconstitucionales las acciones de agresión a la pacífica convivencia con los otros pueblos. Es sancionado, además de ser inconstitucional, cada producción o comercio de armas no autorizado para el Gobierno.

Las otras constituciones en examen también contienen el repudio de la guerra como instrumento de ofensa a la libertad de otros pueblos. La diferencia entre Italia y las otras dos naciones es que el ejército de Italia fue reconocido; el alemán y el japonés fueron durante años simples fuerzas de policía interior. Se dio espacio a las fuerzas militares solo para la existencia del frente contra el comunismo (máximo enemigo mundial en la Guerra Fría) en Alemania. En Japón la situación cambió con la explosión de la guerra de Corea, ya que los americanos tuvieron que desplazar las tropas de Japón a aquella zona y habría sido peligroso dejar el Pacífico sin protección. Así se permitió la creación de una fuerza militar japonesa que hoy, en silencio, va implementándose.

Uno de los más importantes problemas hoy es conciliar el empleo de fuerzas armadas, por ejemplo, por parte de Italia y Libia con el dictado constitucional.

Italia ha recurrido a un *escamotage* técnico, catalogando a los militares empleados como agentes ocultos para justificar las misiones y evitar la intervención del Parlamento. Sería necesario una revisión de los textos constitucionales que, visto el clima político actual, parece imposible.

10 MAYO: DRONES: " NUEVAS GUERRAS" SIN FRONTERAS Y SIN DERECHO

El desarrollo de las tecnologías fue enorme desde el final de la Segunda Guerra Mundial, no sólo desde el punto de vista de los misiles, sino también en lo relativo a la aviación.

Es de estos años el desarrollo de la energía atómica y de la informática. El ordenador fue evolucionando en tres estados al mismo tiempo y secretamente: en Alemania, USA y Reino Unido.

Hoy no podemos hablar más de guerra porque no hay partes estatales definidas, ni confines, ni declaraciones. Hoy tenemos "conflictos armados" entre partes asimétricas (como Estado contra insurgentes).

El ejemplo más llamativo de la nueva manera de hacer guerra son las "cyber wars", con las que la informática se transforma en un arma y se involucran los ciudadanos (puede pensarse en un sabotaje en una *smart city*). Por no mencionar las guerras bacteriológicas... Eso implica qué si primera gran nación poseyó un gran ejército para expandirse, ahora es suficiente un pequeño laboratorio para atacar la paz. Otra consecuencia: ¿se pueden encuadrar estos ataques en las prohibiciones constituciones? Y, todavía ¿es posible comprobarlos?

Punto final de nuestra reflexión es el uso des drones. Con estos es posible que un Estado mate a un simple ciudadano, rompiendo todos los esquemas tradicionales.

Cuestión conectada y muy importante es la de la responsabilidad para él ataque con un dron; la solución más aceptada por ahora semeja ser la que relaciona la responsabilidad al piloto último que ha ejecutado el orden.

Todavía es un campo secreto y, por lo tanto, parece imposible a día hoy una reglamentación completa.

Con referencia a los tres artículos pacifistas, parecen ya obsoletos, pero cambiarlos, teniendo en cuenta la situación política actual, es imposible porque sería necesaria una fuerte unidad sociopolítica que hoy es absolutamente ausente.